Estado Libre Asociado de Puerto Rico Gobierno Municipal de Guaynabo Asamblea Municipal

ORDENANZA

Número 122

Presentada por: Administración

Serie 1989-90

PARA ENMENDAR LA SECCION 6TA DE LA ORDENANZA NUMERO 66, SERIE 1989-90.

Por Cuanto

: Con fecha del 27 de febrero de 1990 esta Asamblea aprobó la Ordenanza Número 66, Serie 1989-90, la cual en su Sección 6ta se dispone lo siguiente:

Este puesto estará asignado a la escala 14 con un mínimo de \$500.00 y un máximo de \$600.00 mensuales de la estructura retributiva vigente.

Por Cuanto

: Se hace necesario enmendar la sección 6ta. de dicha Ordenanza a los fines de corregir la escala retributiva.

POR TANTO

ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 13 DE MARZO DE 1990.

Sección lra

Enmendar, como por la presente se enmienda, la Sección 6ta. de la Ordenanza número 66, Serie 1989-90, como sigue:

Este puesto estará asignado a la escala 14 con un mínimo de \$500.00 y un máximo de \$660.00 mensuales de la estructura retributiva vigente.

Sección 2da

: Quedan vigente todas las demás disposiciones de la Ordenanza número 104, Serie 1989-90, que no sean conflictivas con las disposiciones de la presente ordenanza.

Sección 3ra

Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

esidente

Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 26 de marzo de 1990.